

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral de la referencia promovido por LUZ ELENA VEGA GUERRERO y otros, contra: INTEGRAL DE SEGURIDAD LIMITADA y otro, junto con el anterior memorial donde se solicita continuar trámite. Sírvase proveer. Barranquilla, 21 de julio de 2021.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

**JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
D.E.I.P., veintiuno de julio de Dos Mil Veintiuno.**

Por auto de fecha 23 de abril de la presente anualidad, se ordenó oficiar a la entidad AFP Protección S.A. a fin de que manifestara si había dado acatamiento a la orden judicial impartida en la condena, lo cual no ha tenido ocurrencia; de manera que se ordenará por rol secretarial la elaboración y la remisión del oficio a la referida entidad.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

Elaborar y remitir por rol secretarial al correo electrónico de la entidad AFP Protección S.A. el oficio ordenado en cumplimiento al auto adiado 23 de abril de esta anualidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


~~ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO~~
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 22 de julio de 2021 NOTIFICADO POR ESTADO N° 124 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
